



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 29 de Septiembre de 2006 - Número 4334

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

2229.- Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2230.- Orden n.º 4086 de fecha 19 de septiembre de 2006, relativa a aprobación del expediente para la contratación de las obras "Pavimentado de la carretera ML-101 de Farhana entre el P.K. 1,681 y el puesto fronterizo".

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General

2231.- Notificación a D. Abdelkarim Atrari.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2232.- Rectificación de error del anuncio n.º 2212 publicado en el BOME n.º 4333 de fecha 26 de septiembre de 2006, relativa a convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del voluntariado para el ejercicio 2006.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

2233.- Notificación a D. Mohamed Khouja, Abdenaser.

Tribunal de Examen

2234.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión de 3 plazas de Cabos del S.E.I.P.S.

Viceconsejería de Deporte

2235.- Orden n.º 2424 de fecha 19 de septiembre de 2006, relativa a relación de becas concedidas a deportistas a D. Francisco Alcober Alemán y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial

2236.- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a D. El Bachir Mohamed, Mohamed y otros.

2237.- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a D. Mohamed Amar, Said.

2238.- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a D. Abdelkader, Fasi.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Provincial de Melilla

2239.- Notificación de resolución a D.ª Boudaho El Alili, Mina y Said Mohamed, Mohamed.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

2240.- Notificación a D. Ahmed Al Lal Mohamed.

Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva

2241.- Notificación a D. Mohamedi Garriga Saguid y otros.

2242.- Notificación a D.ª Ana María Richarte Amador y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

2243.- Notificación a D. Driss Hommad Abdeslam en procedimiento divorcio contencioso 274/1999.

Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima de Melilla

2244.- Notificación a D. Abdelmalik Tahiri y D. Mohamed Bouzian Mohamed en rollo de apelación civil n.º 80/06, dimanante de Juicio Ordinario núm. 15/05 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2.

2245.- Notificación a D.ª Marien Ahrou en rollo de apelación núm. 35/06, dimanante del Juicio de Faltas núm. 435/05, del Juzgado de Instrucción núm. 2.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

2229.- En el Boletín Oficial del Estado nº 227, de fecha 22 de septiembre de 2006, página 33455, se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 22 de septiembre de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

En Madrid, a 14 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente núm. 79, de 19 de junio de 2003, (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio de 2003), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: La Constitución española enumera los principios rectores de la política social y económica haciendo mención a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en especial, de los menores de edad.

El desarrollo normativo, en este ámbito de protección de los menores, de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño, aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por España en 1990, se ha materializado, en el ámbito estatal, con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es de aplicación a todos los menores de 18 años que se encuentren en territorio español, y que establece, en su artículo 10, que los menores tienen derecho a recibir de las Administraciones públicas la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos, lo que, asimismo, viene

recogido en el artículo 11 de la misma norma como principio rector de la acción administrativa en lo que hace a protección jurídica del menor. El artículo 2 de la misma Ley establece que, en aplicación de la misma, primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Por otra parte, España ha firmado y ratificado diversos Convenios Internacionales en materia de protección del menor, en particular la Convención sobre los derechos del niño.

Segundo: El artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, establece que en los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a menores indocumentados, además de dárseles la atención inmediata que precisen por los servicios competentes de protección de menores, se pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, que pondrá a esos menores a disposición de los servicios competentes de protección de menores. Asimismo, el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social establece en su art. 92.4 que la Administración General del Estado, teniendo en cuenta el interés superior del menor, resolverá sobre la conveniencia de su repatriación o de su permanencia en España bajo la tutela de los Servicios de Protección de Menores competentes.

Tercero: El artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/95, establece, en su punto 1.18, que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre "Asistencia social", comprendiendo esas competencias, según el punto 2 del mismo artículo, las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Así, por Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social, se traspasan entre otras funciones y servicios, la protección y la tutela de menores, la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores, incluyendo la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordi-

nación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores, subrogándose la Ciudad en los Convenios suscritos por la Administración General del Estado con ONG para atender a los menores tutelados. También se traspasan las funciones correspondientes al Departamento de Menores.

Cuarto: La llegada y permanencia de menores extranjeros no acompañados a su territorio, no sólo los que se encuentran ya tutelados por la Ciudad sino también los que, de manera periódica y constante, acceden a ella por cortos periodos de tiempo, requiere la disponibilidad de unos recursos que den respuesta a sus necesidades específicas y que no pueden ser satisfechas por los medios regulares.

Quinto: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge, en su Título I, los principios de colaboración entre las Administraciones Públicas, entre los que se señala el de prestar la cooperación y la asistencia activa que las Administraciones pudieran recabar mutuamente para el eficaz ejercicio de las competencias.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.-El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para mejorar la atención a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de esa Ciudad.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. Es obligación de la Ciudad de Melilla prestar una atención adecuada a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en su territorio, ya estén sujetos o no a la tutela de la Ciudad, comprometiéndose a poner en marcha las siguientes actuaciones:

La atención inmediata y acogida de los menores extranjeros no acompañados o de aquellos cuya minoría de edad no pueda ser establecida en

el momento de su llegada al territorio de la Ciudad de Melilla, a través de la provisión de servicios de alojamiento y de atención adecuados a las características y necesidades específicas de los menores.

La atención se dispensará respetando el vigente marco normativo aplicable a los menores extranjeros no acompañados y, en particular, lo establecido al efecto por la Ley Orgánica 1/1996, de Ley de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003; por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por los Convenios Internacionales en materia de protección del menor firmados por España.

La información, orientación y apoyo psicosocial del menor, su escolarización y/o su inserción profesional, mediante la disponibilidad de personal debidamente cualificado.

La aportación de información y datos relativos a los menores extranjeros no acompañados que residan en su territorio y sobre las actuaciones llevadas a cabo al amparo del presente Convenio, en el marco de lo previsto por los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se compromete a:

Colaborar con la Ciudad de Melilla en la acogida y atención a los menores extranjeros no acompañados.

Prestar la asistencia técnica que la ejecución del Convenio requiera, facilitando para ello la información necesaria y apoyando las actuaciones llevadas a cabo por la Ciudad de Melilla.

Promover el intercambio y difusión de cuanta información, conocimientos y experiencias posea para la mejor atención a esos menores y la adecuación de los recursos a las necesidades de cada momento.

Tercera Financiación.- A la finna del convenio, y con el objeto de financiar la atención a los menores

extranjeros no acompañados, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad de 2.300.000 euros (dos millones trescientos mil euros), con cargo al programa 231B, concepto 45501, del presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Cuarta. Justificación del empleo de fondos.- La Ciudad de Melilla se compromete a destinar todos los fondos sujetos al desarrollo de este convenio y aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones indicadas en la cláusula segunda.

La Ciudad de Melilla entregará en el plazo de un mes tras la conclusión de la Vigencia del presente convenio una memoria final relativa a las actuaciones llevadas a cabo, y deberá realizar una certificación del gasto con indicación de los correspondientes conceptos de gasto.

Quinta. Vigencia del convenio.-El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del 2006.

Sexta. Comisión de Seguimiento.-Para la vigilancia y control de lo pactado en el Convenio se creará una Comisión de Seguimiento que resolverá los problemas de interpretación del presente convenio y realizará el seguimiento, la coordinación, el control y la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo a su amparo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes de la Ciudad y dos de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad.

Esta Comisión de Seguimiento tendrá el carácter de órgano mixto colegiado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.3 y 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Resolución del Convenio.- Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. El incumplimiento de las obligaciones, por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se imputen a la otra parte. El incumplimiento de las obligaciones, por parte de la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, determinará, para ésta, la obligación de restituir al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actuaciones referidas.

En el supuesto de resolución por incumplimiento de lo conveniado, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Octava. Naturaleza del Convenio.-El presente convenio queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las controversias que pudieran surgir, que no queden resueltas en el seno de la Comisión a que se refiere la cláusula Cuarta de este convenio, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en lugar y la fecha indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P. D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006). Por la Ciudad de Melilla: María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2230.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 4.086 de fecha 19 de septiembre de 2006, aprobó el expediente de la Consejería de Fomento, para la contratación de las

obras "PAVIMENTADO DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 1,681 Y EL PUESTO FRONTERIZO".

TIPO DE LICITACIÓN: 98.647,33€

DURACIÓN DE LAS OBRAS: UN (01) MES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.972,95 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas), categoría: e.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en la empresa COPISERVI (C/. Gabriel de Morales núm. 8.).

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. , con domicilio en , calle o plaza número en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir al concurso por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número de fecha , para optar al proyecto de "PAVIMENTADO DE LA CARRETERA ML- 101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 1.681 Y EL PUESTO FRONTERIZO",

enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras)

Euros, IPSI incluido.

Melilla, 21 de septiembre de 2006.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ANUNCIO

2231.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la queja/sugerencia inscrita en el Libro 065 Hoja 002, de fecha 13/07/2006, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Abdelkarim Atrari, DNI/NIE, X-3938888-T, Libro, 065, Número, 002.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la queja correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/. Cervantes n.º 7 bajo izquierda, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 septiembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2232.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3725, de 26/09/06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiéndose detectado un manifiesto error en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Núm. 4333, epígrafe 2212, de 26 de septiembre de 2006), por la que se publica la Orden registrada al número 3.435, de 13 de septiembre de 2006, por la que se dispone LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA PARA EL EJERCICIO 2005; según el apartado segundo del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento del Gobierno y de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se sustituya el texto citado, para su nueva publicación y apertura de plazo, por la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO PARA EL EJERCICIO 2006, adjuntándose copia del traslado de la Orden de mención.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del

Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 26 de septiembre de 2006.

La Secretaria Técnica P.S.

Gema Viñas del Castillo.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3.435, de 13 de septiembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El artículo 9. 2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos "(...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", correspondiéndoles por tanto, promover y apoyar la participación de los ciudadanos en acciones, entre otras, de voluntariado.

II.- En el desarrollo de tal objetivo, el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005, aprobó el Tercer Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, refrendado previamente por el Pleno del Consejo Estatal de ONGs de Acción Social y por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales. El Plan constituye el conjunto de actuaciones de las Administraciones Públicas, de las ONGs y del conjunto de la sociedad para la promoción y desarrollo de la acción voluntaria.

III.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, como cada año, ha elaborado el Proyecto, denominado para el presente ejercicio "Apoyo financiero y técnico a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado", para la ejecución del convenio de colaboración que viene suscribiendo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de los sucesivos Planes

del Voluntariado, habiéndose aprobado determinados compromisos financieros por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y existiendo crédito en la Aplicación Presupuestaria 2006 05 41200 22105 B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, Informe de crédito núm. de operación 200600009200 de fecha 13 de febrero de 2006, previsto para este año por un importe total de 32.214,18€, cofinanciado al 50 % por la Ciudad Autónoma de Melilla y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

IV.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito de los servicios sociales, competencia de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la cooperación social y fomento del voluntariado.

V.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó provisionalmente el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, transcurrido el plazo de información pública reglamentario, mediante Decreto del Presidente núm. 498, de 7 de septiembre de 2005, se publicó íntegramente en BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, entrando en vigor, por virtud de lo dispuesto en su disposición final el día 27 de septiembre de 2005.

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención.

VII.- Al amparo de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año

2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobó en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005 las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 4818, de 10 de octubre de 2005, con el refrendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartados 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005).

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA PARA EL EJERCICIO 2006.

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4234 de 14 de octubre de 2005, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada Ley General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006.

Para facilitar el acceso de los posibles solicitantes al contenido de las Bases Reguladoras y sus

anexos, a continuación se facilita su concreta ubicación en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla:

"BasesReguladoras:<http://www.melilla.es/mandar.php/13882/BASESVOLUNTARIADO2006WEB.doc>

"Anexo I: <http://www.melilla.es/mandar.php/13887/ANEXO1VOLUNTARIADO2006.doc>

"Anexo II: <http://www.melilla.es/mandar.php/13884/ANEXO2VOLUNTARIADO2006.doc>

"Anexo III: <http://www.melilla.es/mandar.php/13890/ANEXO3VOLUNTARIADO2006.doc>

"Anexo IV: <http://www.melilla.es/mandar.php/13885/ANEXO4VOLUNTARIADO2006.doc>

"Anexo V: <http://www.melilla.es/mandar.php/13886/ANEXO5VOLUNTARIADO2006.doc>

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2006 05 41200 22105, Informe de crédito, núm. de operación 200600009200 de 13 de febrero de 2006 del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas j) Cooperación; m) servicios sociales y ñ) Otros, se determinarán en la respectiva convocatoria, siendo para la presente los siguientes:

1. Programas/proyectos o actividades dirigidas a sensibilizar y comprometer a la sociedad con el movimiento voluntario y los valores que éste representa: sensibilización y concienciación de la sociedad, difusión de actividades voluntarias, debate sobre el concepto y papel social del voluntario.

2. Programas/proyectos o actividades destinadas a consolidar la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

3. Programas/proyectos o actividades dirigidos a mejorar la gestión de las entidades solicitantes.

4. Programas/proyectos o actividades dirigidas a la modernización organizativa y funcional de las entidades a través de las nuevas tecnologías.

5. Programas/proyectos o actividades de formación para el personal directivo y responsable de las entidades que les proporcionen instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado.

6. Programas/proyectos o actividades de formación de voluntarios a través de cursos u otras actividades.

7. Programas/proyectos o actividades que favorezcan la coordinación entre las distintas ONGs.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en los artículos 4, 6 y concordantes de las Bases Reguladoras.

Quinto.- Solicitudes.- Para la presente convocatoria y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 in fine de las Bases Reguladoras, se establece un plazo para la presentación de solicitudes de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en BOME, justificando dicho plazo en razones de urgencia, dada la fecha de aprobación del RGSCAM y de las subsiguientes Bases Reguladoras, por las que ha de regirse el presente procedimiento.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por la Trabajadora Social responsable de programas de voluntariado de la Consejería. La propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras y designado mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (artículo 15 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 8.1 de las citadas Bases, un plazo de diez

(10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 5 de las Bases Reguladoras. Sin perjuicio de lo anterior y, siguiendo los criterios establecidos en el Plan del voluntariado 2005-2009, como reconocimiento a la labor desempeñada por las distintas entidades, en la valoración de las solicitudes, se primará a aquellas que cuenten con probada experiencia en su colaboración con esta Administración.

Octavo.- Imposibilidad de reformulación de solicitudes.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figure en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 8.4 de las Bases Reguladoras, en relación con los artículos 17 del RGSCAM y 27 de la Ley General de Subvenciones).

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para

su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 13 de septiembre de 2006.

La Secretaria Técnica P. S.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

2233.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: MOHAMED KHOUJA, ABDENASER.

-NIE: 45304806-G

-Nº escrito: 34364

-Fecha escrito: 15/09/06

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de septiembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE 3

PLAZAS DE CABOS DEL S.E.I.P.S

2234.- El Tribunal del proceso selectivo de provisión de 3 plazas de Cabos del S.E.I.P.S, reunido el día 26 de septiembre en la Consejería de Seguridad Ciudadana, ha acordado la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, consistente en las Pruebas Físicas el próximo lunes 23 de octubre del año en curso, a las 17:00 horas, debiendo comparecer los aspirantes a dicha hora en las instalaciones de la Piscina Municipal, sita en la Avd. de la Juventud s/nº, para iniciar el proceso con la prueba de natación, realizándose a continuación el resto de los ejercicios en el Estadio Municipal Álvarez Claro.

Los opositores deberán acudir ataviados con la indumentaria adecuada y provistos del D.N.I.

Melilla a 26 de septiembre de 2006.

El Presidente del Tribunal. Ramón Antón Mota.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2235.- El Excmo. Sr. Consejero de Cultura por Orden de fecha 19.09.06 inscrita en el libro de resoluciones no colegiadas inscrita al n.º 2424 inscrita HA TENIDO A BIEN ORDENAR LO SIGUIENTE:

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración de 30 de agosto de 2006, en aplicación del artículo 8 de la Convocatoria de becas para deportistas, VENGO EN ORDENAR que, en mérito a la puntuación expresada, se concedan a los siguientes deportistas las cantidades que se expresan a continuación:

Francisco Alcober Alemán	9º Cto. Espñ. Voley playa por parejas	A5.- 1.000 puntos	524 €
Augusto Hoyo Guillot	9º Cto. Espñ. Pista cubierta Atletismo	A5.- 1.000 puntos	524 €
Rafael Sánchez Navas	1/8 final dobles Cto. Espñ. tenis	A5.- 500 puntos	262 €
Angel Gaena González	¼ final dobles Cto. Espñ. Sub-16 padel	B4.- 1.500 puntos	286 €
Juan Bueno Castillo	¼ final dobles Cto. Espñ. Sub-16 padel	B4.- 1.500 puntos	286 €
Kamal Benaribi Amar	3º Cto. Espñ. Cadete 1000 m.l. atletismo	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Adrián Jiménez Martínez	12º Cto. Espñ. Cadete disco atletismo	A5.- 1.000 puntos	524 €
Fco. A. Sánchez Moreno	2º Cto. Espñ. 50 braza natacion	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Marta Ruiz Fernández	3º Cto Mundo padel dobles	B1.- 5.000 puntos	2.620 €
Uriel Botello Cohen	11º Ct. Mundo padel dobles	B2.- 4.000 puntos	2.096 €
Elisabet Saura López	8º Cto. Espñ Pentatlón Moderno Infantil	A4.- 2.500 puntos	1.310 €
María Nazaret Bueno	3º Cto. Espñ. Pentatlón Moderno Alevín	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Victor José Nicolás López	6º Cto. Espñ. Pentatlón Moderno infantil	A4.-2.500 puntos	1.310 €
Fernando López Belmonte	5º Cto. Espñ. Pentatlón Moderno alevín	A4.-2.500 puntos	1.310 €
Oscar López Belmonte	1º Cto. Espñ. Pentatlón Moderno alevín	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Conrado Capilla García	7º Cto. Mundo alevín padel dobles	B1.- 5.000 puntos	2.620 €
Macarena Rodríguez Capilla	½ Cto. Espñ. Cadete tenis dobles	A3.- 2.500 puntos	1.310 €
Javier López Parra	1/8 Cto. Espñ. Cadete tenis dobles	A5.- 500 puntos	262 €
Francisco González López	11º Cto. Espñ. Aire comprimido senior	A5.- 1.000 puntos	524 €
Enrique Jiménez López	5º Cto. Espñ. Armas deportivas individuales	A4.- 2.500 puntos	1.310 €
José A. Moreno Galindo	2º Cto. Espñ. Armas deportivas individuales	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Arantxa Díaz Mohamed	2º Cto. Espñ. Aire comprimido juvenil individual	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Verónica Palomo Gil	3º Cto. Espñ. Aiere comprimido absoluto individual	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Lidia Agulló García	2º Cto. Españ junior aire comprido	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Yusef Docampo Abdeslam	2º Cto. Españ cadete aire comprido	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
José María Aspra Mohamed	3º Cto. Españ juvenil aire comprido	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Juan José Palomo Gil	6º Cto. Europa junior aire comprimido	A1.- 10.000 puntos	5.240 €
Víctor Manuel Muñoz Bueno	3º Cto. Españ junior aire comprido	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Lidia Muñoz Bueno	6º Cto Espñ. Armas olímpicas junior	A4.- 2.500 puntos	1.310 €
Santiago Mantis Val	1º Cto Espñ. armas deportivas juvenil	A3.- 5.000 puntos	2.620 €
Joaquín Naza Cobos	7º Cto Espñ. armas deportivas senior	A4.- 2.500 puntos	1.310 €
Alvaro Sánchez López	8º Cto Espñ. armas deportivas juvenil	A4.- 2.500 puntos	1.310 €

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Secretario Técnico de la Consejería.

Juaquín Ledo Caballero.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

**INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL**

2236.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con

posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 12 de septiembre de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

MELILLA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
EL BACHIR MOHAMED, MOHAMED	875152	0600000045	25,55	3%	26,32	21/02/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	26,83		
				10%	28,11		
				20%	30,66		
EL HABSATI MAANAN, HOUICINE	47720485	0500000019	210,04	3%	216,34	02/12/2002 30/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	220,54		
				10%	231,04		
				20%	252,05		
KASEM HAMED, HANANA	45303718	0600000047	12,78	3%	13,16	30/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	13,42		
				10%	14,06		
				20%	15,34		
LOPEZ BUENO, VICTOR	45290797	0500000021	1.108,20	3%	1.141,45	03/10/2002 12/01/2003	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	1.163,61		
				10%	1.219,02		
				20%	1.329,84		
LUQUE VARA, MANUEL	45293568	0500000032	582,39	3%	599,86	01/12/2004 30/12/2004	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
				5%	611,51		
				10%	640,63		
				20%	698,87		
MIMUN LEMKADEMM, MOHAMED	45294585	0600000038	120,08	3%	123,68	01/04/2006 30/04/2006	BAJA CAUTELAR POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1ª
				5%	126,08		
				10%	132,09		
				20%	144,10		
MOHAMED ABDELKADER, NAJIM	45300976	0600000048	32,65	3%	33,63	30/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	34,28		
				10%	35,92		
				20%	39,18		

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

MELILLA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MOHAMED MOHAMED, HAYAT	45288701	06000000044	76,65	3%	78,95	03/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	80,48	08/05/2006	
				10%	84,32		
				20%	91,98		
MOHAMED MOHAND, MALID	45297488	06000000005	680,38	3%	700,79	26/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	714,40	30/11/2005	
				10%	748,42		
				20%	816,46		
MUSTAFA OUKADA, FUAT	45296698	06000000025	212,98	3%	219,37	04/10/2005	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	223,63	30/10/2005	
				10%	234,28		
				20%	255,58		
PEREZ MOLINA, JOSE	45293616	06000000024	58,05	3%	59,79	26/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	60,95	30/12/2002	
				10%	63,86		
				20%	69,66		

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

2237.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamenta-

rio de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 12 de septiembre de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

2238.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamenta-

rio de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 12 de septiembre de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

FUENGIROLA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FASI, ABDELKADER	732914	0400000141	1.002,39	3%	1.032,46	03/12/2003 12/02/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	1.062,51		
				10%	1.102,63		
				20%	1.202,87		

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2239.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped., 52/0016/06, Apellidos y nombre, Boudaho El Aili, Mina, DNI/NIE, 45315220 E, Fecha Resolución, 24.08.2006.

Exped., 52/0030/06, Apellidos y nombre, Said Mohamed, Mohamed, DNI/NIE, 45278368Q, Fecha Resolución, 21.08.2006.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

2240.- D. JOSÉ MARÍA MOÑINO NOTARIO, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. AHMED AL- LAL MOHAMED (DNI 045287470X) resolución de fecha 31-08-2006 recaída en el expediente de aplazamiento nº 60 52 05 000004669.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur - Planta 8.ª -MELILLA.- TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte al interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva P.A. El Jefe de Negociado. José María Moñino Notario.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2241.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 25 de septiembre de 2006.

El Jefe de Negociado de U.R.E. José M.^a Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520005775010	0521	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	REQUERIMIENTO DE BIENES				
03 03 99 00022183		CL GARCIA CABRELLES 93		52002	MELILLA	29 06 218 06 011535206	52 01
10 52100772059	1211	CASTELLANOS CAÑAMERO PALOMA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00065046		CL PRADILLA 6 2		52004	MELILLA	52 01 218 06 000272300	52 01
10 52100291911	0111	BENHAMU MORELY MOISES	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00066763		CL CARDENAL CISNEROS 10 1 D		52004	MELILLA	52 01 218 06 000281996	52 01
10 52100381534	0111	MOHATAR MAANAN HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00067571		CL GARCIA CABRELLES 36		52002	MELILLA	52 01 218 06 000285232	52 01
10 52100675261	0111	DIEYE FALL SERIGNE LAMINE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00067672		CL EXPLORADOR BADIA 1 2 IZQ		52005	MELILLA	52 01 218 06 000285333	52 01
07 461043596869	0521	JUAN MARTIN JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00067874		CL ALONSO MARTIN 7 2°		52004	MELILLA	52 01 218 06 000285535	52 01
07 521001993570	1221	DIDDOUCH --- FATIMA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00068177		CL GOMEZ JORDANA 12 _D		52006	MELILLA	52 01 218 06 000285838	52 01
07 520005359829	0521	MOKHTAR MOHAMED MIMOUN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00068278		CL CAROLINAS 42		52003	MELILLA	52 01 218 06 000285939	52 01
10 52100640101	1211	CANO CLARO ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00068682		CL TTE. CASAÑA 10 4 4 B		52006	MELILLA	52 01 218 06 000288464	52 01
07 521000192303	0521	RODRIGUEZ MONTOYA GLORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 06 00069995		CL PLAZA DE LA VICTORIA 8		52005	MELILLA	52 01 218 06 000291696	52 01
10 52100509149	0111	GERLACH ENTERPRISES, S.L.U.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
52 01 06 00058881		CL CARRETERA DE FARHANA 48		52001	MELILLA	52 01 303 06 000290686	52 01
10 52100667581	0111	PROYECTOS EMPRESARIA LES Y SERVICIOS MALI KA S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
52 01 06 00064137		CL LOPEZ MORENO 1		52001	MELILLA	52 01 303 06 000290787	52 01
10 52100689510	0111	CAFE CON LIBROS, CB	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
52 01 05 00096240		CL GENERAL MARINA 14		52001	MELILLA	52 01 303 06 000290888	52 01
10 52100016166	0111	ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 05 00088257		CL GENERAL POLAVIEJA 1.		52006	MELILLA	52 01 313 06 000248856	52 01
07 181011193273	0521	ABDELKADER DUDUDUH ATIF TLAITMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00049484		CL COLOMBIA 2 2		52003	MELILLA	52 01 313 06 000251583	52 01
07 290055843172	0521	DOMINGUEZ PORTALES JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00042111		CL DOCTOR JUAN RIOS GARCIA 11 1 IZQ		52003	MELILLA	52 01 313 06 000255223	52 01
07 521000434294	0521	MOHAND MOHATAR DUNIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 04 00039124		CL LOPE VEGA 3 1		52004	MELILLA	52 01 313 06 000257344	52 01
07 300058458212	0521	FUERTES MARTINEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00056760		CL PEDRO SALINAS 22		52001	MELILLA	52 01 313 06 000258657	52 01
07 521002204950	0521	MOHAMEDI AMARUCH LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 05 00075426		CL GENERAL PRIM 15 2° DCH		52001	MELILLA	52 01 313 06 000260071	52 01
07 521000135315	0521	BELKASEM MOHAMED ABDELKARIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00050902		CL PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRANEO 26		52006	MELILLA	52 01 313 06 000261485	52 01
10 03006879809	0111	AGUILERA SUAREZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
03 01 95 00009272		CL IBAÑEZ MARIN 43		52003	MELILLA	52 01 313 06 000271286	52 01
07 520003904425	0521	BALLESTEROS CORTES JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 06 00043929		CT CARRETERA HIDUM 49 2		52003	MELILLA	52 01 313 06 000272094	52 01
07 191002956442	0521	BENTAIEB --- MOSTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
52 01 05 00071180		CL EXPLORADOR BADIA 11		52001	MELILLA	52 01 313 06 000279572	52 01
07 520005646684	0521	MOHAMED AHMED KARIM	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
52 01 97 00024561		VV RUDADIR EDIF. MURILLO 0 1 D		52005	MELILLA	52 01 333 06 000280784	52 01
07 521000521800	0521	MARZOUK MOH MUSTAPHA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
52 01 05 00066433		CL GENERAL BUCETA 12		52004	MELILLA	52 01 333 06 000283212	52 01
07 521002295280	0521	JIMENEZ PADILLA TRINIDAD	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
52 01 05 00099169		CL ANTONIO ZEA 5 3 A		52003	MELILLA	52 01 348 06 000291902	52 01
10 52100741646	0111	PEREZ TELLEZ FRANCISCO JA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
52 01 04 00073476		CL SOLEDAD 6 1°		52001	MELILLA	52 01 351 06 000263812	52 01
07 521001185238	0521	EL MASSATI --- HAYAT	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT				
52 01 04 00069335		AV DE LA DEMOCRACIA 11 3 IZQ		52004	MELILLA	52 01 366 06 000258758	52 01
07 521000074384	0521	MOHAMED AMAR NASSER	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
52 01 05 00008132		CL PERU 42		52003	MELILLA	52 01 380 06 000280481	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000023

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA
 EDICTO

2242.- D. JOSÉ MARÍA MOÑINO NOTARIO, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva.

P.A. El Jefe de Negociado. José María Moñino Notario.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 04 00003758	045298610H	ANA MARIA RICHARTE AMADOR		Diligencia de Embargo B.Inmueble
07 520004254231	0521	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 7.421,87
52 01 03 00090122	045299261W	MOHAMED MOHAMED RASIDA	52 01 506 06 000289272	Mandamiento de anotación Prevent. de Embargo B.Inmueble por ampliación del embargo
07 521000669724	0521	CL CADETE PEREZ PEREZ 4	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 13.826,23
52 01 03 00090122	045299261W	MOHAMED MOHAMED RASIDA	52 01 504 06 000289171	Diligencia de ampliación de embargo B.Inmueble
07 521000669724	0521	CL CADETE PEREZ PEREZ 4	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 13.826,23
52 01 04 00003758	045298610H	YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF	52 01 501 06 000289676	Diligencia de Embargo B.Inmueble
07 520004254231	0521	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 7.421,87
52 01 04 00003758	045298610H	YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF	52 01 505 06 000290181	Mandamiento de anotación Prevent. de Embargo B.Inmueble
07 520004254231	0521	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 7.421,87

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO FAMILIA DIVORCIO CONTEN-
CIOSO 274/1999 SOBRE DIVORCIO

CONTENCIOSO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2243.- En el presente procedimiento se ha dicta-
do la resolución que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Melilla a uno de diciembre de 2003.

Vistos por mí, Dña. Aurora Angulo González de
Lara, Magistrada Juez del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla, los autos de
juicio de divorcio nº 274/99 promovidos por DÑA.
FATIMA HADI MIMON, representada por la Procu-
radora Dña. Concepción García Carriazo, contra D.
DRISS HOMMAD ABDESLAM, en rebeldía, y en
base a los siguientes.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la
Procuradora Sra. García Carriazo en nombre y
representación de DÑA. FATIMA HADI MIMON
contra D. DRISS HOMMAD ABDESLAM "SALAMA"
debo declarar y declaro disuelto por divorcio el
matrimonio entre las partes litigantes con los efec-
tos inherentes a dicha resolución y en cuanto a las
medidas de orden personal, se mantiene las adop-
tadas en sentencia de separación dictada el pasado
día 15 de enero de 1999. Todo ello sin hacer especial
pronunciamiento sobre imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes
haciéndoles saber que contra la misma cabe recur-
so de apelación ante la Audiencia Provincial de
Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá
prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los
cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al
demandado DRISS HOMMAD ABDESLAM
"SALAMA" expido el presente en Melilla a treinta y
uno de julio de dos mil seis.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2244.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario
de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial
de Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo
de apelación Civil nº 80/06 dimanante de juicio
ordinario nº 15/05 del Juzgado de primera instan-
cia nº 2 de Melilla con fecha catorce de septiembre
de dos mil seis se ha dictado Auto que contiene
entre otros los siguientes particulares: " PARTE
DISPOSITIVA- La Sala acuerda rectificar la Sen-
tencia de fecha 19 de julio de 2006 dictada en el
presente rollo de apelación registrado con nº 80/
06 dimanante de autos de juicio de Ordinario nº 15/
05 del Juzgado de primera instancia nº 2 de los de
Melilla en el siguiente sentido: en el Fallo de dicha
resolución donde dice "... más los intereses que,
para la entidad mercantil Allianz Compañía de
Seguros y Reaseguros S.A, será el interés anual
igual al del interés legal del dinero vigente en el
momento en que se devengue, incrementado en
un 50%, desde la fecha en que se produjo el
siniestro, el veintitrés de abril de dos mil tres,
hasta la fecha en que se produjo la consignación
el veintidós de abril de dos mil cuatro." debe decir
"... más los intereses que, para la entidad mercan-
til Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros
S.A, será el interés anual igual al del interés legal
del dinero vigente en el momento en que se
devengue, incrementado en un 50%, desde la
fecha en que se produjo el siniestro, el veintitrés de
abril de dos mil tres, hasta la fecha en que se
produjo la consignación el veintidós de abril de dos
mil cinco."

Y para que sirva de notificación en forma a los
apelados en paradero desconocido D. Abdelmalik
Tahiri y D. Mohamed Bouzian Mohamed expido la
presente en Melilla a 22 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2245.- En el rollo de Apelación nº 35/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 435/05 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad por Falta de Lesiones, siendo apelante D.ª Loubna Loikhari se ha dictado Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2006, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Loubna Loikhari, contra la sentencia recaída con fecha 29/11/05, dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 435/05 por el lltmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la, misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.ª Marien Ahrou, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 22 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

